

## Gobierno Regional del Callao

ALFARO GARCÍA MARÍA ISABEL  
Jefe de la Oficina de Manejo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000229

Callao, 29 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

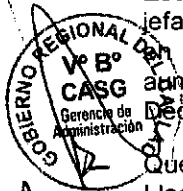
VISTOS:

Los Oficios N° 843-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de febrero de 2016, N° 454-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 22 de enero de 2016, N° 7137-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015, N° 455-2015-OAIyE-DREC de fecha 28 de enero de 2015 y N° 5991-2014-OAIyE-DREC de fecha 17 de diciembre de 2014, con los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite las Resoluciones Directorales Regionales del Callao N° 9997 de fecha 07 de diciembre de 2015, N° 9382 de fecha 18 de noviembre de 2015 y N° 6649 de fecha 03 de diciembre de 2014, que reconocen el pago de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los señores Alfaro García María Isabel, Cainicela Llacuachaqui Noel Mayer, Huamán Túpac Celso Florencio, Huamanchoque Carrasco de Rojas María Luisa, Llaja Heredia Benjamín Antonio, Martínez Meza Grimaneza, Meléndez Monteluis Raúl, Méndez Acuña Nelly Beatriz, Príncipe Acero Oswaldo Luis, Uriarte Paico Juan Francisco, Velazco Grijalba Manuel Mario, Vicente Alania Armando Pablo, Almares Rodríguez Jorge Luis, Francia de Agurto Rosa Elvira, Ticona Moya Yolanda Esterea y otros; asimismo remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 00476-2009-0701-JR-CI-01, promovido por los señores señalados, a excepción del ex servidor Almares Rodríguez Jorge Luis, que fue excluido del presente expediente para su inclusión en el expediente con Hoja de Ruta N° 003590 de fecha 18 de febrero de 2016; sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y los Informes N° 254-2016-GRC/GA-ORH de fecha 08 de marzo de 2016 y N° 303-2016-GRC/GA-ORH de fecha 17 de marzo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-94-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los señores Alfaro García María Isabel, Cainicela Llacuachaqui Noel Mayer, Huamán Túpac Celso Florencio, Huamanchoque Carrasco de Rojas María Luisa, Llaja Heredia Benjamín Antonio, Martínez Meza Grimaneza, Meléndez Monteluis Raúl, Méndez Acuña Nelly Beatriz, Príncipe Acero Oswaldo Luis, Uriarte Paico Juan Francisco, Velazco Grijalba Manuel Mario, Vicente Alania Armando Pablo, Francia de Agurto Rosa Elvira, Ticona Moya Yolanda Esterea y otros, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 22 de fecha 13 de setiembre de 2010, que confirma la Resolución N° 13 de fecha 26 de febrero de 2010 del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que contiene la sentencia que declara fundada la demanda, declarando nula la Resolución Directoral Regional N° 002987 de fecha 24 de setiembre de 2008, en los extremos que declara improcedente el derecho solicitado por los demandantes; y la Resolución Gerencial General Regional N° 682-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2008, en los extremos que declaran infundado el recurso de apelación interpuesta contra la Resolución Directoral Regional N° 2987; en consecuencia reconoce el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

derecho de los demandantes a percibir la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, y ordena al Gobierno Regional del Callao, pague a los demandantes la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, ordenándose dicho pago desde el 01 de julio de 1994, hasta la fecha de ejecución de la sentencia, con la deducción de los montos percibidos por concepto de la bonificación especial del Decreto Supremo N° 019-94-PCM; más los intereses. Con Resolución N° 25 de fecha 28 de agosto de 2012 el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere se cumpla lo ejecutoriado;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante los Oficios N° 843-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 16 de febrero de 2016, N° 454-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 22 de enero de 2016, N° 7137-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015, N° 455-2015-OAlYE-DREC de fecha 28 de enero de 2015 y N° 5991-2014-OAlYE-DREC de fecha 17 de diciembre de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Recursos Humanos, números de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores Alfaro García María Isabel, Cainicela Llacuchaqui Noel Mayer, Huamán Túpac Celso Florencio, Llaja Heredia Benjamín Antonio, Martínez Meza Grimaneza, Meléndez Monteluis Raúl, Méndez Acuña Nelly Beatriz, Príncipe Acero Oswaldo Luis, Uriarte Paico Juan Francisco, Velazco Grijalba Manuel Mario, Vicente Alania Armando Pablo, Francia de Agurto Rosa Elvira, Ticona Moya Yolanda Esterea y al 31 de agosto de 2011 a favor de doña Huamanchoque Carrasco de Rojas María Luisa, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los montos pendientes de pago a beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, señalados en la parte considerativa, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Segundo Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



# Gobierno Regional del Callao

APLICACION DE RECURSOS HUMANOS  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000229

Callao, 29 MAR 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ALFARO GARCIA MARIA ISABEL	ACTIVO	S/. 31,938.70
2	CAINICELA LLACUACHAQUI NOEL MAYER	ACTIVO	28,895.24
3	HUAMAN TUPAC CELSO FLORENCIO	ACTIVO	33,458.90
4	LLAJA HEREDIA BENJAMIN ANTONIO	ACTIVO	20,355.50
5	MARTINEZ MEZA GRIMANEZA	ACTIVO	31,938.70
6	MELENDEZ MONTELUIS RAUL	ACTIVO	15,076.86
7	MENDEZ ACUÑA NELLY BEATRIZ	ACTIVO	15,886.22
8	PRINCIPE ACERO OSWALDO LUIS	ACTIVO	33,458.90
9	URIARTE PAICO JUAN FRANCISCO	ACTIVO	6,059.05
10	VELAZCO GRIJALBA MANUEL MARIO	ACTIVO	25,841.77
11	VICENTE ALANIA ARMANDO PABLO	ACTIVO	7,270.86
12	FRANCIA DE AGURTO ROSA ELVIRA	ACTIVO	30,370.31
13	TICONA MOYA YOLANDA ESTEREA	ACTIVO	20,758.17

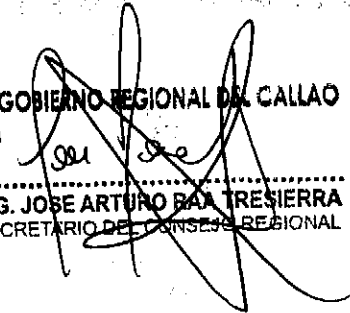
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.08.2011
14	HUAMANCHOQUE CARRASCO DE ROJAS MARIA LUISA	ACTIVO	S/. 31,184.76
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 332,493.94</b>

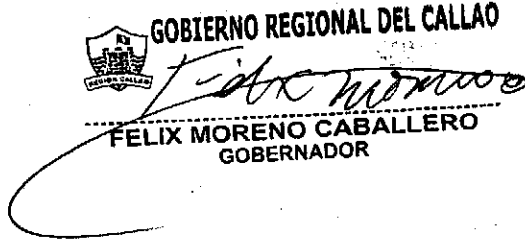


**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, los "Formatos de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao la copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSE ARTURO BALA TRUJILLO  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

